

RENUNCIA

62642



Handwritten signature/initials

Quito, 7 de Noviembre del 2016

Señores
REGISTRO MERCANTIL
Presente.-

En la Junta General extraordinaria de accionistas de la Compañía REXTRUCK COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A., celebrada el 28 de Octubre del 2016 se conoció y aceptó la renuncia del Sr. Angel Salvador Chicaiza Erazo en calidad de Gerente General, por lo que solicito comedidamente se proceda a la inscripción de la mencionada renuncia.

Por la favorable atención a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Luis Antonio Orzoco Alvarez
PRESIDENTE

TRÁMITE NÚMERO: 71762



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	52085
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17167
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LA RENUNCIA:

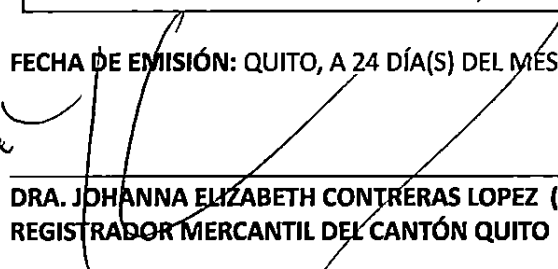
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REXTRUCK COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR RENUNCIANTE	CHICAIZA ERAZO ANGEL SALVADOR
IDENTIFICACIÓN	1715024616
CARGO:	GERENTE GENERAL

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2803 DEL 30/08/2010 NOT. 3 DEL 20/01/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, que consta de dos fojas debidamente foliadas, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinte y cuatro de Noviembre del dos mil dieciséis.- EL REGISTRADOR.-



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015

JC/mm.-

Resp..........

